



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO N°

2475

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 18/2017

TEMUCO, 16 AGO. 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 08.08.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 309 del 09.08.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DOC 1357170



DECRETO:

1.- Crease a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Educación de Gastos de este municipio para el año 2017 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Item 02 "Proyectos-Obras Civiles" los proyectos de inversión que mas abajo se individualizan, con cargo a la asignación y denominación que se señala:

31 02 004 004 PINTURA Y REPARAC. SISTEMA ELECTRICO INSUCO T.SAAVEDRA
31 02 004 005 MEJORAMIENTO SS.HH. ESC. STANDARD
31 02 004 006 HABILITACION PATIO CUBIERTO ESC. MOLLULCO

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Area Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 276.875.-	
21 03 004 001	Sueldos	M\$	22.000.-
22 04 006 000	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	M\$	1.000.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		11.000.-
22 04 008 000	Menaje para Oficina, Casinos y Otros		1.000.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	233.875.-
22 07 003 000	Servicio de Encuadernación y Empaste		8.000.-

	TOTAL DISMINUCION	M\$	276.875.-

AUMENTO

Educ.Sistema:		M\$ 276.875.-	
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos	M\$	22.000.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	13.000.-
22 07 002 000	Servicios de Impresión	M\$	8.000.-
31 02 004 003	Proy. Gimnasio bicentenario III Etapa		76.992.-
31 02 004 004	Pint. y Rep. Sist. Eléctrico Insuco T.Saavedra		70.000.-
31 02 004 005	Mejoramiento SS.HH. Esc. Standard		67.300.-
31 02 004 006	Habilit. Patio cubierto esc. Mollulco		19.583.-

	TOTAL AUMENTO	M\$	276.875.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm



"Por Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes